



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral 0283

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 24-2022-MDP/CM

Pallpata, 21 de abril de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 20/04/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma instilucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Pallpata ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, mediante Informe N° 00310-2022-EHSF-SGIDUR/MDP-E de fecha 20/04/2022, el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, quien manifiesta: que los proyectos que están en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0282



evaluación por el Fondo General de Contravalor Perú Japón se requieren las siguientes acciones para continuar con la evaluación de los proyectos:

1. Se requiere la aprobación bajo acuerdo de concejo municipal para solicitar como ente EJECUTOR la Municipalidad Distrital De Pallpata de los proyectos ante el "Fondo General de Contravalor Perú Japón", para ello se tiene la siguiente justificación:

- La municipalidad Provincial de Espinar ha demorado los trámites para gestionar los financiamientos de los proyectos.

- Con la Municipalidad Provincial de Espinar no se cuenta el CONVENIO para el ente EJECUTOR.

- Con la Municipalidad Provincial de Espinar no se cuenta el CONVENIO para que asuma el financiamiento de la contrapartida del 10 % al 30 % del monto del presupuesto del Expediente Técnico.

LISTA DEL PROYECTOS COMO ENTE EJECUTOR:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO, CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL JAPO DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI: 2465558, PRESUPUESTO DEL PROYECTO: S/. 587,940.97 NUEVOS SOLES; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO, CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL KASILLO DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI: 2465541, PRESUPUESTO DEL PROYECTO: S/. 1'513,830.30 NUEVOS SOLES; Y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO, CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL PALLPATAMAYO DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI: 2465561. PRESUPUESTO DEL PROYECTO: S/. 870,090.38 NUEVOS SOLES.

2. Se requiere la aprobación bajo acuerdo de concejo municipal que los proyectos que están en evaluación "Fondo General de Contravalor Perú Japón" se van a EJECUTAR por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA "OBRA POR CONTRATA" de acuerdo a sus lineamientos de financiamiento por el "Fondo General de Contravalor Perú Japón" de los proyectos antes citados

3. Se requiere la aprobación bajo acuerdo de concejo municipal que los proyectos que están en evaluación "Fondo General de Contravalor Perú Japón" que se EJECUTARÁ por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA "OBRA POR CONTRATA" por la Municipalidad Distrital de Pallpata, haga la programación del presupuesto para el presente año 2022 de la contrapartida del 10 al 30 % del monto del presupuesto del Expediente Técnico para los proyectos en mención. Como NOTA señala: El porcentaje de contrapartida por parte del ENTE EJECUTOR se determinará una vez que se tenga el EXPEDIENTE TÉCNICO aprobado por "Fondo General de Contravalor Perú Japón", cuando se realice la firma del CONVENIO; Se tiene programado en el PIA del 2022 para los proyectos por S/. 663,000.00 soles. A lo manifestado solicita se apruebe por acuerdo de consejo municipal, para continuar con la evaluación y aprobación de los Expedientes Técnicos en evaluación por el "Fondo General de Contravalor Perú Japón";

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 08 de fecha 20/04/2022, el Presidente del Concejo pone a consideración del Pleno del Concejo sobre la solicitud del Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, mediante su Informe N° 00310-2022-EHSF-SGIDUR/MDP-E de fecha 20/04/2022, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de la lectura de aprobación del acta;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0281



4

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR que la Municipalidad Distrital de Pallpata sea el Ente Ejecutor de los proyectos "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO, CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL JAPO DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI: 2465558; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO, CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL KASILLO DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI: 2465541; Y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO, CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL PALLPATAMAYO DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI: 2465561, ante el Fondo General de Contravalor Perú Japón.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la ejecución de los proyectos "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO, CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL JAPO DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI: 2465558; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO, CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL KASILLO DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI: 2465541; Y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO, CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL PALLPATAMAYO DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI: 2465561, bajo la modalidad por administración indirecta (Obra por Contrata) de acuerdo a sus lineamientos de financiamiento por el "Fondo General de Contravalor Perú Japón" de los proyectos antes citados.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la programación de presupuesto para el año 2022, del 10% al 30% de contrapartida para la ejecución de los proyectos, conforme al detalle siguiente:

ITEM	PROYECTO	CUI	PRESUPUESTO	PIA 2022	%	CONTRAPARTIDA	%	CONTRAPARTIDA	%
1	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO, CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL JAPO DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	2465558	S/. 587,940.97	S/. 138,000.00	23.47%	S/176,382.29	30.00%	S/. 58,794.10	10.00%
2	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO, CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL KASILLO DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	2465541	S/. 1'513,830.30	S/. 325,000.00	21.47%	S/454,149.09	30.00%	S/. 151,383.03	10.00%
3	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO, CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL PALLPATAMAYO DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	2465561	S/. 870,090.38	S/. 200,000.00	22.99%	S/261,027.11	30.00%	S/. 87,009.04	10.00%
			S/. 2'971,861.65	S/. 663,000.00		S/. 891,558.50		S/. 297,186.17	

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Fondo General de Contravalor Perú Japón, y demás áreas de la Municipalidad para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal.
SGIDUR.
Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
FGC Perú Japón
OTI.
Archivo.
BACH/epi.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Sr. Bernardino Agquepucho Chullunqui
DNI N° 29596018
ALCALDE

Imprenta Castiblanco